

**PERMISO
PROVISIONAL**Gobierno de
TLAXIAPAQUE**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2016

CLAVE: SEM000717

FOLIO TRÁMITE: 77.605

NOMBRE: GUTIERREZ LIBRADO MARTIN

UBICACIÓN: ABBAYAN

EXTERIOR: 10

INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 134

IMPORTE: 91,118.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p
MARTES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 a	A:	11:00:47 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTÓ
GUTIERREZ LIBRADO MARTIN**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan hamburguesas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma(s) mencionada(s), dará causa a la no renovación del permiso provisional.